DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	**EJECUTIVO**
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2020-00407-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JAIRO TEÓFILO ARIZMÉNDIZ TATIS

Encontrándose la demanda al despacho para estudio de admisión, el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.

En virtud de lo anterior, considerando que a la fecha no se ha librado orden de aprehensión y entrega, en concordancia con lo normado en el inciso primero Artículo 92 del Código General del Proceso, se niega la terminación pretendida y en su lugar; se dispone la autorización del retiro de la demanda.

Por Secretaría, háganse las anotaciones y déjese constancia en el Registro de actuaciones, dado que fue presentada digitalmente.

Téngase a la abogada BETSY LILIANA REYNOSO CHARRY, identificada con cédula de ciudadanía #40.942.475, portadora de la tarjeta profesional # 220.478 del Consejo Superior de la Judicatura, como dependiente judicial de la Doctora JESSICA PATRICIA HENRÍQUEZ ORTEGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

LUCALI

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 02 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***8456dd1eeba0a26928994db691cd70dd5433765ece062654fc1ed5bd7329b7f3***

Documento generado en 24/06/2021 02:40:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica